

RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de administración y servicios de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad de Alcalá, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con el fin de agilizar la selección, en razón a la urgencia requerida, garantizando el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para la elaboración de una lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Alcalá, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La lista de espera surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la UAH siendo subsidiaria de la ya existente.

El proceso selectivo se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA.- Normas generales

1. La presente convocatoria se registrará por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; los Estatutos de la Universidad de Alcalá aprobados por Decreto 221/2003, de 23 octubre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre) modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero de 2012 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de febrero), el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.
2. Salvo en los casos excepcionalmente previstos por la Ley todos los plazos establecidos en la convocatoria se entenderán referidos a días hábiles.
3. El sistema selectivo se desarrollará conforme a lo establecido en el **ANEXO II**.

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



4. El temario que ha de regir estas pruebas es el que figura en el **ANEXO IV**.
5. La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma serán objeto de publicación en la página web de la Universidad de Alcalá (<https://edita.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/>).

SEGUNDA- Requisitos de admisión las personas aspirantes

Como requisitos de admisión al proceso selectivo se establecen los siguientes:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa, o no alcanzarla en el transcurso del proceso selectivo a que se refiere la presente convocatoria.
3. Titulación:
 - a) Estar en posesión del título de Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias.
 - b) Estar en posesión de certificado que acredite haber recibido la formación para el desempeño de las funciones correspondientes al nivel superior en las tres especialidades preventivas (Seguridad en trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada), según establece el art. 37 de R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con el contenido mínimo establecido en el Anexo VI del mencionado reglamento.
 Aquellos certificados emitidos con anterioridad al 24 de marzo de 2010, fecha de la entrada en vigor del RD 337/2010, de 19 de marzo, que modifica el RD 39/1997, tendrán que estar debidamente acreditados por la Autoridad laboral competente. Las certificaciones de fecha igual o posterior al 24 de marzo de 2010, deberán estar acreditadas por las Universidades o Centros autorizados que impartieron dicha formación.
 Deberán reunirse ambos requisitos establecidos en los apartados a) y b) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado/a en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



5. Poseer la capacidad funcional que sea necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas propias de la Escala.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino.

TERCERA.- Aspirantes con discapacidad

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro destinado al efecto en la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Dicha circunstancia deberá ser acreditada, aportando a la solicitud el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo de adaptación emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

A tal efecto, el órgano de selección podrá requerir, a lo largo de todo el proceso selectivo, la colaboración necesaria de los Órganos Técnicos de la Administración Pública competente en materia de discapacidad o de Servicios Sociales o Bienestar Social.

CUARTA.- Solicitudes, plazos y formas de presentación

1. El modelo de solicitud es que figura en el **ANEXO I** de esta convocatoria. En el **ANEXO VII** se detallan las instrucciones para su cumplimentación

La solicitud puede obtenerse en las siguientes direcciones de la página web de la Universidad:

- <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/impresos/index.html>.
- [https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/en concreto, en el lugar donde aparece publicada la convocatoria utilizando el comando “Inscripción en la convocatoria”](https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/en_concreto_en_el_lugar_donde_aparece_publicada_la_convocatoria_utilizando_el_comando_Inscripción_en_la_convocatoria). El personal ajeno a la Universidad de Alcalá, previamente, tendrá que crearse una cuenta de usuario utilizando el comando “Creación de usuario”.

En ambos casos, la solicitud cumplimentada y firmada deberá presentarse siguiendo las normas y las vías establecidas por el Registro General de la Universidad de Alcalá que pueden consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/galeria-de-descargas-de-servicios-administrativos/Registro-Web.pdf>.

2. El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad que finalizará, para todos los medios de presentación, a las 14:00 horas del último día de plazo.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido constituye causa de exclusión del proceso selectivo.

En el caso de incidencia técnica del Registro Electrónico o de la página web, en los términos del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema, la Universidad de Alcalá podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberá publicarse en la página web.

3. Documentación que se acompañará a la solicitud:
 - Documento que acredite la nacionalidad: Las personas aspirantes con nacionalidad española deberán presentar el Documento Nacional de Identidad en vigor y las personas extranjeras deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la **Base Segunda.1**
 - Titulación exigida en la base **Base Segunda.3**.
 - Declaración responsable, debidamente cumplimentada y firmada, recogida en el **ANEXO VIII**.
 - Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán hacerlo en la solicitud, adjuntando además Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
4. En esta fase de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, no se acompañará documentación alguna acreditativa de los méritos a valorar.
5. Causas de exclusión del proceso:
 - a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
 - b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
 - c) La falta de subsanación, si procede, en el plazo establecido para ello.
 - d) La falta de firma en la solicitud.
6. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Gerente, dentro del plazo establecido en esta **Base Cuarta. 2** para la presentación de solicitudes.

QUINTA. Relación de personas admitidas y excluidas

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Alcalá, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas indicando las causas de su exclusión. Las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas se publicarán en la página web de la Universidad de Alcalá: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/>
2. Las personas aspirantes que figuren en la lista de personas excluidas o las que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Gerente hará pública la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo, la cual pondrá fin a la vía administrativa, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==		



Públicas. Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde su publicación en la página web o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo. En caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

SEXTA.- Tribunal de selección.

1. El Tribunal de este proceso selectivo es el que figura como **ANEXO III** de esta convocatoria.
La composición del Tribunal deberá ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el Plan de igualdad de oportunidades para el personal de la Universidad de Alcalá (aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2015).
2. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
La Presidencia solicitará la declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado de la Ley 40/2015. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.
Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, el Gerente publicará la resolución por la que se nombren a las personas integrantes del Tribunal calificador que hayan de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.
3. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime convenientes.
El Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros serán personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de la prueba de conocimientos a realizar, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.
De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta por el/la Secretario/a. Dichas actas se aprobarán por el Tribunal en la misma o siguiente sesión, siendo firmadas por el/la Secretario/a con el Visto Bueno de la Presidencia. Asimismo, dichas actas podrán ser firmadas por el resto de las personas integrantes del Tribunal.
4. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la Presidencia, en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, con la asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a, o en su caso, de

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==		



quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En dicha sesión se adoptarán las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de la constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a, o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En el caso de ausencia del Presidente/a y del Secretario/a titular o suplente, por causa sobrevenida, éstos serán sustituidos por los vocales titulares y/o suplentes.
6. Sólo podrán actuar concurrentemente, los miembros titulares y suplentes, el día de la constitución del Tribunal, el día de la realización de las pruebas, o cuando el elevado número de aspirantes así lo exija. Los actos dictados por el Tribunal calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando, por su naturaleza, puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo en este caso las personas aspirantes afectadas interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante el Gerente de la Universidad.
7. El Tribunal podrá solicitar el nombramiento de personal colaborador o de personal asesor especialista que estime necesario para el desarrollo de las pruebas. A éstos les será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que en aquellos casos que resulte necesario, las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización para las personas con discapacidad que así lo hayan indicado en su solicitud.
9. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Alcalá, Plaza San Diego s/n – C.P. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)
10. Las personas integrantes del Tribunal devengarán las asistencias correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección

1. El sistema de selección consta de dos fases. La primera fase consistirá en la realización de dos ejercicios y la segunda fase en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes. Las pruebas y puntuaciones se especifican en el **ANEXO II** de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la primera fase.
2. La publicación del anuncio de celebración de los ejercicios, así como la de la lista de personas aprobadas de los mismos, se efectuará en la página web de la Universidad de Alcalá, además de en cualquier otro lugar que el Tribunal considere, en su caso, para su mejor difusión.

OCTAVA.-Desarrollo del proceso selectivo

Primera fase

1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra “E” de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==		



General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2021) por la que se publicó el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para 2021.

2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, debiendo comparecer al acto al que hayan sido convocadas en el correspondiente anuncio público. Quedarán decaídas en su derecho y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar la resolución motivada a tal efecto.

A estos efectos, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestión o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal, adjuntado a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del Tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El Tribunal calificador, basándose en la información recibida, acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente

3. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.
4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.
5. En los casos que sea procedente, se adoptarán por el Tribunal las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Aquellos ejercicios en los que figuren nombre, marcas o signos que permitan identificar a las mismas no serán objeto de calificación.
6. El Tribunal, en el caso de ejercicios tipo test o casos prácticos de respuestas alternativas, hará público los ejercicios y las plantillas de corrección, en el plazo de 24 horas siguientes a la realización de cada ejercicio por parte de las personas aspirantes, quienes dispondrán de un plazo de tres días para formular alegaciones contra las mismas. Transcurrido dicho plazo de alegaciones, el Tribunal hará pública la plantilla definitiva de respuestas.
7. El Tribunal, tras la finalización de cada ejercicio, publicará la relación provisional de puntuaciones obtenidas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las relaciones provisionales de las puntuaciones, para formular alegaciones.
8. El Tribunal, una vez analizadas las alegaciones presentadas, en su caso, publicará la resolución con la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas por todas las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios. Contra dicha relación definitiva podrá interponer recurso de alzada ante el Gerente de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web.

Segunda fase

9. En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán los méritos acreditados documentalmente.

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



A tal fin, las personas aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la primera fase dispondrán de un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Tribunal por el que se publique la relación definitiva de personas que han superado dichos ejercicios, para presentar, a través de las vías del Registro General de la Universidad establecidas en la **Base Cuarta.1**, la documentación acreditativa de los méritos a valorar, referidos siempre al último día de presentación de solicitudes. Dicha documentación deberá dirigirse a la Gerencia, de acuerdo con el formulario que se incluye como **ANEXO V** a la presente convocatoria, en el que constarán debidamente relacionados y foliados cuantos documentos sean presentados.

10. La relación provisional de puntuaciones de méritos será publicada por el Tribunal y, contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web. Tras analizar las alegaciones presentadas, en su caso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de puntuaciones, contra la que cabrá interponer recurso de alzada ante el Gerente de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Puntuación final

11. La relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y, por tanto, conformarán la lista de espera, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la primera fase y de las puntuaciones correspondientes a la segunda fase de méritos, por orden de puntuación.
12. Si entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se produjera un empate, se seguirán los siguientes criterios de prelación para dirimirlo:
- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio del supuesto práctico.
 - Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos del apartado “Experiencia profesional”.
 - Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos del apartado “Conocimiento del idioma inglés”.
 - Sorteo.

NOVENA.- Presentación de documentación

Una vez que el Tribunal publique el Acuerdo con la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo, el Gerente dictará resolución por la que se exigirá la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos enumerados en la **Base Segunda** de la convocatoria. Para ello, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución debiendo presentar, a través de las vías del Registro General de la Universidad, la documentación que se relaciona a continuación, salvo que ya se haya presentado en el momento de presentar la solicitud:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad. Documento nacional de identidad
- Titulación exigida en la **Base Segunda** de esta Convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la **Base Segunda**, no podrán ser nombrados personal funcionario interino y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DÉCIMA.- Resolución del proceso

Una vez comprobado que las personas que han superado el proceso reúnen los requisitos, el Gerente dictará Resolución haciendo pública la lista de espera resultante para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala convocada.

Contra esta Resolución que pone fin al proceso, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

DECIMOPRIMERA.- Gestión de la lista de espera

La lista de espera se gestionará, en cuanto a llamamientos, nombramientos, ceses y demás aspectos de conformidad con los *Criterios para la gestión de las listas de espera/bolsas de trabajo para contrataciones de carácter temporal y nombramientos de funcionarios interinos en la Universidad de Alcalá*, firmados por la Gerencia, Junta de Personal y Comité de Empresa.

DECIMOSEGUNDA.- Norma final

Las personas participantes en estas pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de que pueden interponer los recursos correspondientes. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcalá de Henares, en el día de la firma.

El Gerente,

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



(Resolución del Rectorado de fecha 19 de marzo de 2018, BOCM de 28 de marzo)

(Documento firmado electrónicamente)

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

1. NIF/NIE	2. PRIMER APELLIDO		3. SEGUNDO APELLIDO	
4. NOMBRE	5. FECHA DE NACIMIENTO		6. SEXO	7. NACIONALIDAD
	Día □ □	Mes □ □	Año □ □	☐ HOMBRE ☐ MUJER
9. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO				10. CÓDIGO POSTAL
11. DOMICILIO: MUNICIPIO		12. DOMICILIO: PROVINCIA		13. DOMICILIO: PAÍS
14. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:				

CONVOCATORIA

15. ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORÍA			16. ESPECIALIDAD	17. FORMA DE ACCESO
18. FECHA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	19. RESERVA DISCAPACIDAD	20. GRADO DE DISCAPACIDAD (%)	21. EN CASO DE DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SOLICITA	
Día □ □	Mes □ □	Año □ □	☐	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

22. EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
23. OTROS TÍTULOS OFICIALES:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A.	B.	C.

Quien firma SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones para el ingreso en la Función Pública y las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, incluyendo la titulación exigida, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la UAH para la correcta gestión económica, contable, fiscal administrativa y de tesorería de su solicitud. Esos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Ena.....de.....de.....

Firma de la persona solicitante

Sr. Gerente de la Universidad de Alcalá

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==		



ANEXO II

7.2. -El sistema de selección de las personas aspirantes constará de dos fases.

7.2.1.- **La primera fase** consistirá en la realización de dos ejercicios:

- El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas tipo test, que versarán sobre la totalidad del contenido del Temario recogido en el **ANEXO IV**, en un tiempo máximo de 100 minutos, que el Tribunal elaborará con carácter previo antes de la realización del ejercicio.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. En todo el proceso se salvaguardará la identidad de los aspirantes.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. La pregunta no contestada, es decir, en la que figuren todas las respuestas en blanco o con más de una opción de respuestas, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

El cuestionario incluirá 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación, y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superarlo.

- El segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal basado en el Temario recogido en el **ANEXO IV**.
Será calificado con 40 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para superarlo.

Los criterios de valoración del ejercicio, así como su puntuación, son los que se recogen en el **ANEXO VI** de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal sin que supere las tres horas.

7.2.2 La segunda fase consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes, que se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos.

A tal fin, las personas aspirantes que hubieran superado la primera fase dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Tribunal por el que se publique la relación definitiva de personas que han superado la primera fase, para presentar, de acuerdo con la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos a valorar. La documentación deberá dirigirse a la Gerencia, de acuerdo

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



con el formulario que se incluye como **ANEXO V** a la presente convocatoria, en el que constarán debidamente relacionados y foliados cuantos documentos sean presentados.

Son méritos valorables:

- La experiencia como profesional como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales hasta un máximo de 25 puntos:
 - Se computará 0,416 puntos por cada mes de ejercicio profesional o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores.
- El conocimiento del idioma inglés de conformidad con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. El nivel de conocimiento será justificado mediante certificación oficial vigente. La puntuación máxima será de 5 puntos y cada nivel se puntuará de acuerdo a la siguiente escala:
 - Nivel B2: 1 punto
 - Nivel C1: 3 puntos
 - Nivel C2: 5 puntos

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que actuará en el proceso selectivo se publicará en la página web.

Código Seguro De Verificación	Nx07IMnHzychyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nx07IMnHzychyHF0KlVI+A==		



ANEXO IV

TEMARIO

Seguridad en el trabajo

1. Riesgos en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. La iluminación en los lugares de trabajo. Locales provisionales y trabajos al aire libre. Normativa aplicable.
2. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. La normativa de Seguridad Industrial en materia de máquinas.
3. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. El mercado único europeo y el diseño y comercialización de los EPI. Guía Técnica
4. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
5. El riesgo de incendio: química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos, reacción al fuego y resistencia al fuego. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas detección y de alarma. Medios de lucha contra incendios. Medios de Protección contra incendios. Alumbrado de señalización y emergencia. Normativa aplicable.
6. Máquinas: normativa legal aplicable. El Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE. . Principales riesgos presentes en las máquinas. definición de máquina y de zona peligrosa
7. Riesgos debidos a la electricidad: tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos. Sistemas de protección. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica.
8. Concepto de explosión, tipos y condicionantes para que se produzca. Concepto de atmósfera explosiva y parámetros básicos a considerar por presencia de polvos combustibles y gases y vapores inflamables. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Fuentes de ignición. Evaluación del riesgo de explosión. Medidas de prevención de la formación de atmósferas explosivas.. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Formación e información. La presencia de los recursos preventivos. Tipos de espacios confinados y motivos de acceso.

Higiene industrial

1. Conceptos básicos de Higiene Industrial. Clasificación, efectos sobre la salud y vías de entrada al organismo de los agentes químicos. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



- Exposición Profesional. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Mecanismos de información: etiquetas y fichas de datos de seguridad.
2. Agentes químicos. Metodología de actuación. La encuesta higiénica. Identificación de contaminantes en los lugares de trabajo. Técnicas de evaluación cuantitativas y cualitativas para el riesgo por inhalación y por absorción dérmica de agentes químicos: Concepto y aplicación diferencial. Criterios de elección. Equipos de medida.
 3. Control de la exposición a agentes químicos. Medidas preventivas. Métodos generales de control: acciones técnicas y organizativas. Priorización del control de riesgos. Técnicas de ventilación para el control de los agentes químicos: extracción localizada y ventilación por dilución. Medidas de prevención generales y específicas. Normativa aplicable
 4. Normativa legal y técnica de aplicación para la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Límites de exposición profesional para agentes cancerígenos.
 5. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
 6. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Grupos de riesgo, definiciones. Técnicas de evaluación, cuantitativas y cualitativas. Medidas preventivas. Control de la exposición a agentes biológicos. Legislación vigente.
 7. Ruido. Conceptos básicos. Equipos de medición. Estrategias de medición. Metodología de evaluación cuantitativa y cualitativa. Medidas preventivas y protección. Normativa vigente
Vibraciones mecánicas. Conceptos básicos. Equipos de medición. Estrategias de medición y métodos de evaluación: evaluación por estimación y por medición. Medidas de prevención y protección. Normativa legal y técnica de aplicación para la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
 8. Radiaciones. Conceptos básicos. Tipos y naturaleza de las radiaciones. Clasificación según su efecto biológico. Magnitudes y unidades de medida. Equipos de medición. Control de calidad de los equipos. Estrategias de medición y evaluación de riesgos. Medidas de prevención y protección. Normativa básica de aplicación.
 9. Ambiente térmico. Conceptos básicos. Mecanismos de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Mecanismos de termorregulación. Ecuación del Balance Térmico. Medición de las variables que intervienen en la evaluación del ambiente térmico. Equipos de medición. Normativa legal y técnica de aplicación para la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados o que puedan derivarse del ambiente térmico. Evaluación de la exposición a ambientes térmicos. Índices: WBGT, sudoración requerida, temperatura efectiva corregida, PMV (Voto Medio Estimado)-PPD (Porcentaje Estimado de Insatisfechos), IREQ (Aislamiento Requerido de la Vestimenta),. Medidas preventivas y de control.

Ergonomía y psicología aplicada

1. Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión. Métodos estadísticos usuales: elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables, recogida y análisis de datos.

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



2. Calidad del ambiente interior: evaluación, prevención y control de riesgos. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: criterios SIL y NR.
3. Carga física de trabajo: la capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación Carga física de trabajo: valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat. Carga mental de trabajo: factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación
4. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. El Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.
5. Posturas de trabajo: factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación: método OWAS y método REBA.
6. Pantallas de visualización de datos: Metodología para la evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. El Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
7. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales.
8. Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Protocolos de actuación en caso de acoso laboral, sexual y frente a agresiones externas.. El efecto del «quemado» (burn out).
9. La intervención psicosocial: sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos. Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



ANEXO V

FORMULARIO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FASE DE MÉRITOS

Don/Doña _____ con D.N.I. _____
_____ admitido/a a la Fase de Méritos, del Proceso de Selección para la elaboración de una lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad de Alcalá, publicada por Resolución de fecha 23 de julio de 2021, declara que la información que remite a continuación, constituye la documentación acreditativa de méritos aportados, comprometiéndose a aportar los documentos originales bajo requerimiento, al objeto de comprobar la veracidad de los mismos por el Tribunal de Selección correspondiente:

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PAGINADA

En _____, a _____, de _____ de 202____

Firmado:

La presente documentación deberá ser dirigida al Tribunal de Selección y presentada por las vías establecidas por el Registro General de la Universidad de Alcalá.

Sr./Sra. Presidente/a del Tribunal de selección

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KlVI+A==		



ANEXO VI

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SUPUESTO PRÁCTICO

Los criterios de evaluación del segundo ejercicio, supuesto práctico, así como su calificación, a los que se hace referencia en el **ANEXO II** son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO		
ASPECTOS A VALORAR	INDICADORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Planteamiento	Plantea adecuadamente la resolución del problema o supuesto práctico.	5%
Desarrollo y resultado final	Explica de forma acertada y precisa cada una de las etapas en el desarrollo del problema o supuesto práctico	30%
	Estructura el problema o supuesto práctico utilizando una secuenciación que facilita su comprensión.	30%
	Resuelve el problema o supuesto práctico de forma correcta, obteniendo un resultado coherente.	30%
Expresión	Utiliza adecuadamente los conceptos y la terminología técnica y se expresa con corrección gramatical y ortográfica	5%
Puntuación máxima supuesto práctico		100%
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGUNDO EJERCICIO		40 puntos

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



ANEXO VII

Instrucciones para cumplimentar la solicitud para las pruebas selectivas

La solicitud de participación se realizará teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- En el recuadro nº 15 "Cuerpo, Escala, Grupo profesional o Categoría", se consignará: Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Alcalá.
- En el recuadro nº 16 "Especialidad": se cumplimentará la especialidad por la que se opta sólo en el caso de que la convocatoria incluya especialidades.
- En el recuadro nº 17 "Forma de acceso": se consignará la letra mayúscula "L" (turno libre).
- En el recuadro nº 18 "Fecha Resolución convocatoria": se consignará la fecha de publicación la Resolución de la convocatoria en la página web.
- En el recuadro nº 19 "Reserva Discapacidad": sólo para el caso de que la convocatoria incluya cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, se marcará una "X" si se opta a estas plazas.
- En el recuadro nº 20 "Grado de discapacidad": los aspirantes con discapacidad deberán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y podrán solicitar, expresándolo en el recuadro nº 21, las posibles adaptaciones de tiempo y medios, debidamente acreditadas, para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro nº 22 "Títulos académicos oficiales exigidos en la convocatoria": se hará constar la titulación que se posee para participar en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		



ANEXO VIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña: _____ con DNI _____
E-mail: _____ Móvil: _____
Domicilio: _____ CP: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que las copias de los documentos aportados a lo largo de todo el proceso en formato digital son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Alcalá tal y como establecen sus normas e instrucciones.

2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la UAH en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.

3. Que conozco que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZO a la Universidad de Alcalá para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

Firmado:

D./D.ª _____
En _____

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la identificación y autenticación del interesado en el procedimiento o trámite administrativo correspondiente ante la UAH, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es el propio consentimiento expreso del titular de los datos, así como la obligación legal de la Universidad en cumplimiento de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la finalidad descrita. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad."

Código Seguro De Verificación	Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	26/07/2021 13:46:38
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Nxo7IMnHzychyHF0KLVI+A==		

